

Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 6/1995

Tema: Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, relativo a la determinación de los días y la hora en que se celebrarán las sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno.

Texto: ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (D.O. 23 DE JUNIO DE 1995).

ACUERDO 6/1995

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco entró en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis del mismo mes;

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos períodos de sesiones; el primero, del primer día hábil de enero al último día hábil de la primera quincena de julio; y el segundo, del primer día hábil de agosto al último día hábil de la primera quincena de diciembre;

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 5o. y 11, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para fijar los días y horas en que de manera ordinaria se celebren sus sesiones.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales este Tribunal en Pleno expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Las sesiones ordinarias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno se celebrarán, dentro de los períodos establecidos en el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los lunes, martes y jueves, a partir de las diez horas con treinta minutos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Este acuerdo se publicará en el Semanario Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

LICENCIADO JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo 6/1995, relativo a la determinación de los días y la hora en que se celebrarán las sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno, fue aprobado por el Tribunal Pleno en sesión privada de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros: Presidente en funciones Juventino V. Castro y Castro, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga M. Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

